

En referencia a la Licitación Abreviada N° 115/2023:

**Consulta 1**

Realizamos la siguiente consulta en relación al área mínima edificada de 30 metros cuadrados que deben tener los locales según se indica en el ART. 6° inciso 4.:

¿Cómo se consideran los metros cuadrados edificados de los locales que están dentro de otras superficies comerciales?

**Respuesta a Consulta 1:**

Para el caso de locales dentro de otras superficies comerciales, solo deberá mencionarse que se cuenta con un espacio adecuado a la atención de los clientes solamente.

-------------------------------------------------------------------------------------------

**Consulta 2**

En relación a los antecedentes, según se indica en el ART. 6 Inc.3

¿Entienden suficiente como acreditación de experiencia en el ramo, presentar una nota, identificando las empresas clientes con los datos de contacto para que puedan comunicarse en caso necesario?

**Respuesta a Consulta 2:**

Deberá presentar:

Tres (3) documentos o cartas (no más), donde se indique la prestación de servicios similares a los solicitados. En el texto se deberá mencionar que se cumplió de forma satisfactoria.

Por lo que no es necesario presentar nota identificando a las empresas clientes y datos de contacto de las mismas.

------------------------------------------------------------------------------------------